

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1992, de 14 de mayo, y el artículo 8 del Decreto 71/1995, de 30 de junio, y el artículo 7 del Decreto 84/1995, de 1 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de septiembre de 1995, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Cabanillas de la Sierra, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue:

Escudo. «En campo de sinople, tres cabañas de oro, dispuestas 2 y 1, mazonadas y aclaradas de sable. Jefe danchado de plata. Al timbre Corona Real Española.»

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1995.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.

26888 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede modificación no sustancial del aparato «Gilbarco», modelo Euroline, destinado a la medida de líquidos distintos del agua, en dos versiones denominadas Eurolinea y Eurodimensión y 416 opciones, fabricado en Gran Bretaña por la firma «Gilbarco Ltd.» y presentado por la entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Resina, número 8, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del aparato Gilbarco, modelo Euroline, destinado a la medida de líquidos distintos del agua, en dos versiones denominadas Eurolinea y Eurodimensión, que a su vez comprenden 416 opciones.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, y la Orden de 28 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial solicitada para el modelo Euroline de la marca «Gilbarco», aprobado por Resolución 23256, de 10 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la resolución de aprobación de este modelo número 23256, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el sistema de medida, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de la aprobación de modelos número 23256, de 10 de septiembre de 1992.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta Resolución llevarán además del signo de aprobación de modelo la identificación en su placa de características.

Fabricante: «Gilbarco Ltd.» (Reino Unido).

Marca: «Gilbarco».

Modelo: Euroline.

Versión: Eurolinea o Eurodimensión.

Caudal máximo: 40 u 80 litros/minuto.

Caudal mínimo: 5 litros/minuto.

Presión máxima de funcionamiento: 2,5 bares.

Suministro mínimo: 2 litros.

Clase de líquidos a medir: Gasolina, gasóleo, petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: -10 °C/+50 °C.

Opciones: Con objeto de identificar convenientemente el aparato se establece el siguiente código: V-T-C-P-M1-M2-M3, cuyo significado es:

V = Versión: EU = Eurolinea, ED = Eurodimensión.

T = Tipo: 0 = Dispensador, 1 = Surtidor.

C = Caras: M = Monofrente, B = Bifrente.

P = Número de productos por cara disponibles.

M1 = Número de mangueras disponibles con caudal de 40 litros/minuto.

M2 = Número de mangueras disponibles con caudal de 80 litros/minuto.

M3 = Número de mangueras disponibles tipo turbo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.

UNIVERSIDADES

26889 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 23 de octubre de 1995 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Derecho (plan conjunto hispano-francés).*

Advertido error en la Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Derecho (plan conjunto hispano-francés), en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado», número 276, de 18 de noviembre de 1995, se transcribe la siguiente corrección al texto:

En la página 23. En la asignatura troncal Derecho Administrativo II deberá aparecer un asterisco (*).

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.